

Asesoría General de Gobierno

Infraestructura y Obras Civiles - Rectifícase parcialmente el Art. 2° del Dcto. lyOC. (VP) N° 2295/21, correspondiente al Sr. Roberto Orlando Nieva, CUIL. 20-11467673-0, donde dice «hasta el día 31 de Marzo de 2021», deberá decir: «hasta el día 31 de Marzo de 2020».

*** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 21-11-2024 20:53:15

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | *Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa*